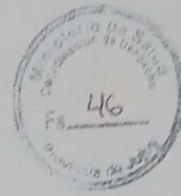


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 719-435/2022.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

792^s

31 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Dra. Mirta Soledad Choque, CUIL 27-31454265-2, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones de medica en el Servicio de Guardia Central del Hospital Dr. Arturo Zabala, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S/2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001157-S-2023, se reconoció a partir del 01 de junio de 2022, el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor de la Dra. Choque por cumplir funciones en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Dra. Mirta Soledad Choque;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

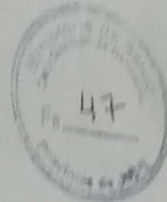
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0719-0435/2022 caratulado: "ELEV. SOLICITUD DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS PARA LA DRA. CHOQUE MIRTA SOLEDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -


Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
Ministra de Desarrollo
y Bienestar Social - Jujuy



... CDE. A DECRETO N°

792

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido devuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY NOBLES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Signature]
D. P. EDUARDO FEDERICO CARDONE
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy